

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: LICENCIATURA EN DERECHO

Tema: EL MATRIMONIO

Profesor: LIC. ISAURA ARGUELLES AZUARA

Periodo: JULIO – DICIEMBRE 2011.

Keywords: MARRIAGE





Tema: EL MATRIMONIO

Es una institución social y permanente, por la cual se establece la unión jurídica de un solo hombre y una sola mujer, que con igualdad de derechos y obligaciones, originan el nacimiento y estabilidad de una familia, así como la realización de una comunidad de vida plena y responsable.

Keywords: MARRIAGE



Abstract

It is a social institution and permanent, which establishes the legal union of one man and one woman, that with equal rights and obligations, it originates the birth and stability of a family, as well as the realization of a community of life full and responsible.





Desarrollo del tema:

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO:

- **I.-** Celebrarse ante el Oficial del Registro del Estado Familiar, habiendo satisfecho las formalidades exigidas por la Ley;
- **II.-** La edad para contraer matrimonio será de dieciocho años para el hombre y la mujer, salvo dispensa y autorización legalmente otorgada; y
- **III.-** Expresar su voluntad de unirse en matrimonio y manifestar bajo protesta de decir verdad al Oficial del Registro del Estado familiar





IMPEDIMENTOS PARA CONTRAER

- EXISTEN DOS CLASES DE IMPEDIMENTOS
- I.- Los dispensables, que consisten en una prohibición de contraer matrimonio, pero si se celebra es susceptible de convalidación y confirmación; y
- II.- Los no dispensables, que prohíben gravemente contraer matrimonio e impiden su validez.





DE LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES

El matrimonio supone la fidelidad recíproca, la vida y asistencia comunes y la relación sexual a menos que exista causa justificada que impida la realización de esta última.

- Por el matrimonio, los cónyuges tendrán la obligación de otorgar alimentos a sus hijos y una educación con base en valores que los formen como buenos ciudadanos en el futuro





- Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, y la educación de éstos, en los términos establecidos por la Ley.





Los cónyuges están obligados a vivir juntos en el domicilio prefijado de común acuerdo. Si el interés familiar está en peligro o afectado, deberán eximirse de esta obligación, autorizados por el juez familiar. Al cesar el peligro, los cónyuges deberán reunirse nuevamente





Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento de la familia, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a su educación en los términos establecidos por la Ley, además de distribuirse las cargas en la forma y proporción acordada para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior, no está obligado el imposibilitado para trabajar y si carece de bienes propios, el otro atenderá íntegramente estos gastos.





Los derechos y obligaciones en el matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges, e independientes de su aportación económica. El trabajo realizado en el domicilio conyugal, por la cónyuge o el cónyuge en su caso, tendrá el valor equivalente de lo que en dinero entregue como gasto diario el otro cónyuge, lo cual se considerará como aportación en numerario al sostenimiento de la familia.





- Los cónyuges deben contribuir con el producto de sus ingresos al sustento de la familia, cualquiera que sea su régimen patrimonial matrimonial
- Cada uno podrá dedicarse a la profesión u oficio que posean, cuando no sea perjudicial a los intereses o estructura familiares.





- Se requiere autorización judicial para que el cónyuge sea fiador o aval de su consorte o se obligue solidariamente con él en asuntos de interés exclusivo de uno de ellos, salvo cuando se trate de otorgar caución, para obtener el otro su libertad.
- El contrato de compraventa, permuta o donación, sólo podrá celebrarse entre los cónyuges, cuando el matrimonio esté sujeto al régimen de separación de bienes

